

LEY 64
De 28 de octubre de 2009

**Que modifica un artículo de la Ley 58 de 2005,
que crea el Sistema Estatal de Radio y Televisión**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 6 de la Ley 58 de 2005 queda así:

Artículo 6. El Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) está libre del pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos y gravámenes nacionales. Además, gozará de las mismas prerrogativas de la Nación en las actuaciones judiciales en que sea parte.

También se aplicará esta disposición a toda entidad pública que administre y preste servicio de radio y televisión.

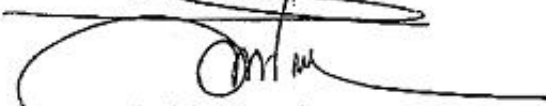
Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 6 de la Ley 58 de 28 de diciembre de 2005.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

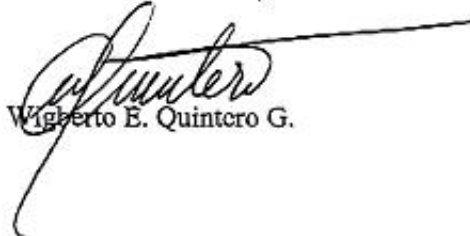
Proyecto 60 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

El Presidente,



José Luis Varela R.

El Secretario General,



Wigherto E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE *18* DE *octubre* DE 2009.



LUCY MOLINAR
Ministra de Educación



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República